

14/03/25

14 de marzo de 1997. Organización de las Zonas por Comunidades Autónomas

Contenido

14 de marzo de 1997. Organización de las Zonas por Comunidades Autónomas

El Real Decreto 367/1997, de 14 de marzo, reorganizó la estructura periférica de la Dirección General de la Guardia Civil y estableció sus unidades, las zonas, las comandancias, las compañías y los puestos, al objeto de simplificar y racionalizar el despliegue y hacerlo más coherente con la realidad autonómica del Estado.

A partir de entonces, se constituyeron tantas zonas de la Guardia Civil como comunidades autónomas y en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla se establecieron comandancias, con el objetivo de coordinar los servicios a través de los delegados del gobierno y facilitar las relaciones de colaboración con los gobiernos autonómicos y otros cuerpos policiales. A la vez, se suprimieron los tradicionales escalones orgánicos de tercio, que englobaba a varias comandancias, y también las líneas, que englobaban a varios puestos, asumiendo las funciones que tenían asignadas las nuevas zonas y las compañías, respectivamente.

En cuanto a las comandancias, el real decreto remitía al Consejo de Ministros las decisiones que afectaban a su despliegue. Se asignó al menos una por provincia en función de las necesidades objetivas, y se mantenía, mientras tanto, la distribución de las comandancias existente.

Consecuentemente a ese real decreto la Guardia Civil cuenta con 17 zonas, así como con más de 50 comandancias; más de 225 compañías territoriales y fiscales; y casi 2000 puestos que se encuentran distribuidos por toda la geografía española, lo que permite a la Guardia Civil ser una Institución vertebradora del Estado.

Zona de La Rioja (Logroño, 2024).

Fuente: Zona de La Rioja. Guardia Civil.